



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDIA

N° 00010 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 25 JUL, 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

VISTOS: El Informe N° 01668-GPP/GM/MPMN y El Informe N° 553-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de julio del 2013, emitido por la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, sobre: CONVOCATORIA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE "SAN FRANCISCO"; y el Informe N° 892-2013-GAJ-GM/MPMN de fecha 23 de Julio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0002-2013-A/MPMN, se convocó a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de "San Francisco", para el día 23 de junio del 2013.

Que, con Informe N° 517-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 10 de julio del 2013, emitido por la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, hace conocer el Informe Final del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de San Francisco, emitido por el Presidente del Comité Electoral, que en su parte concluyente declara la NULIDAD DE LAS ELECCIONES por la inasistencia de más del 50% de los votantes al acto electoral, de conformidad con el Artículo 71° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN que regula las Elecciones Municipales en los Centros Poblados.

Que, el TITULO XV DE LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, Artículo 74° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, establece que las elecciones complementarias se organiza y realiza de acuerdo al texto normativo establecido en los Capítulos IV al XII.

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la ley de la materia.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados en su Artículo 1° ha establecido el objeto de la ley cual es: normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto y lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Elecciones Municipales del Centro Poblado de San Francisco, por la inasistencia de más del 50% de electores, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 71°, del Título XIV, de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOQUESE, A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS de Autoridades Municipales del Centro Poblado de **SAN FRANCISCO**, para el día 06 de Octubre del 2013, conforme al texto normativo establecido en los Capítulos IV al XII de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el cronograma de Elecciones del Centro Poblado de **SAN FRANCISCO**, el mismo como anexo forma parte del presente Decreto y cuenta con un (01) folio.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley N° 28440; así como a la Oficina de Procesos Electorales - ONPE, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General las publicaciones en el diario encargado de las publicaciones judiciales, o en otro medio que aseguren de manera indubitable su publicidad, en los carteles de esta Municipalidad y de la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco; así como la notificación y distribución del presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO
POBLADO DE SAN FRANCISCO

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA	26 DE JULIO
2	CONFORMACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	04 DE AGOSTO
3	INSCRIPCION DE CANDIDATOS	07, 08 Y 09 DE AGOSTO
4	PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS	12 DE AGOSTO
5	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	13, 14 y 15 DE AGOSTO
6	ABSOLUCION DE TACHAS	16 Y 19 DE AGOSTO
7	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	20 Y 21 DE AGOSTO
8	RECURSO DE APELACION	22, 23 Y 26 DE AGOSTO
9	ELEVACION DE APELACION	27 Y 28 DE AGOSTO
10	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	02 AL 11 DE SETIEMBRE
11	PUBLICACION DEFINITIVA DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS	12 DE SETIEMBRE
12	SORTEO DE NUMERACION Y UBICACIÓN DE LISTAS	17 DE SETIEMBRE
13	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	20 DE SETIEMBRE
14	TACHAS DE MIEMBROS DE MESA	23, 24 Y 25 DE SETIEMBRE
15	RESOLUCION DE TACHAS	26 Y 27 DE SETIEMBRE
16	CAPACITACIONES	28 DE SETIEMBRE
17	ELECCIONES	06 DE OCTUBRE
18	PUBLICACION Y EMISION DE RESOLUCION DE RESULTADOS	07 DE OCTUBRE
19	IMPUGNACION DE RESULTADOS	09, 10 Y 11 DE OCTUBRE
20	RESOLUCION EN PRIMERA INSTANCIA	14, 15 Y 16 DE OCTUBRE
21	APELACION	17, 18 Y 21 DE OCTUBRE
22	ELEVACION DE APELACION	22 Y 23 DE OCTUBRE
23	RESOLUCION EN SEGUNDA INSTANCIA	24 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE
24	PROCLAMACION DE RESULTADOS FINALES	08 DE NOVIEMBRE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


 Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE